RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 146 - 2016-MCC

Cerro Colorado, 10 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 057-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 057-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que habiéndose efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía, a fin de formalizar las modificaciones del mes de Abril del Ejercicio 2016, adjuntando para ello las notas presupuestarias del referido;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0169, N° 0170, N° 0171, N° 0172, N° 0173, N° 0174, N° 0175, N° 0176, N° 0177, N° 0178, N° 0179, N° 0180, N° 0181, N° 0182, N° 0183, N° 0184, N° 0185, N° 0186, N° 0187, N° 0188, N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192, N° 0193, N° 0194, N° 0195, N° 0196, N° 0197, N° 0198, N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0202, N° 0203, N° 0204, N° 0205 y N° 0206, emitidas durante el mes de Abril 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)